



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar

1

La Criolla, 19 de noviembre de 2024

DECRETO N°: 0228-2024

VISTO:

La necesidad de Realizar el sellado de grietas y fisuras de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla, y;

CONSIDERANDO:

Que Las grietas y fisuras en el pavimento permiten que el agua penetre en las capas inferiores de la carretera. Esto puede causar daño a la subestructura. El agua puede filtrarse hacia las capas de base y subbase, debilitando el soporte de la carretera. Esto puede resultar en hundimientos, baches o el deterioro general de la capa asfáltica.

Que si las grietas y fisuras, si no se sellan, pueden **Generar baches**: Con el tiempo, las grietas no tratadas pueden convertirse en baches, lo que representa un peligro para los conductores y motociclistas; **Afectar el confort de conducción**: Las irregularidades en la superficie pueden generar vibraciones o impactos incómodos, lo que puede reducir la calidad del viaje y aumentar el riesgo de accidentes y **Peligro para las motocicletas y vehículos de dos ruedas**: Las fisuras pueden ser particularmente peligrosas para los motociclistas, que pueden perder tracción o control si pasan por grietas o fisuras.

Que el sellado actúa como una barrera protectora que previene que factores como el oxígeno, los rayos ultravioletas (UV) y los productos químicos (como los aceites y la sal) aceleren el deterioro del pavimento. Dejar que las grietas persistan expuestas puede generar **oxidación del asfalto**, debilitando la mezcla asfáltica, reduciendo su capacidad para resistir el tráfico y las condiciones climáticas y **desprendimiento de material**, a medida que las grietas se amplían, pueden provocar el desgaste de la capa superficial, lo que lleva a la pérdida de agregados y la desintegración de la superficie.

Que el mantenimiento preventivo a través del sellado de grietas es una medida económica que ayuda a evitar reparaciones costosas: Tratar de forma temprana las grietas y fisuras evita la necesidad de reparaciones mayores, como el fresado y repavimentado de secciones enteras de la ruta y prolongar la vida útil de la carretera: Al proteger el pavimento de daños más graves, el sellado de grietas puede alargar considerablemente la vida útil de la infraestructura vial, lo que reduce la necesidad de reconstrucción.

Que, en conclusión, el sellado de grietas y fisuras en una carretera es una medida crucial tanto para la seguridad como para la economía de las infraestructuras viales. Ayuda a evitar la entrada de agua, reduce el riesgo de daños mayores, mejora la seguridad vial y prolonga la vida útil del pavimento, lo que resulta en un menor costo a largo plazo y una mejor experiencia de conducción. Es una estrategia preventiva que tiene un impacto significativo en la durabilidad de las rutas.

Que en estos momentos el Municipio cuenta con los medios económicos para realizar un sellado de grietas y fisuras, por lo que corresponde realizar el llamado a concurso de precios N° 008-2024.

Que contar con el pavimento en condiciones es muy importante para la localidad y tenerlo en condiciones para ser transitado es responsabilidad del Municipio.

Que por ello resulta sumamente necesario y urgente realizar la reparación del pavimento, debido a que podría representar serios problemas, tales como accidentes o roturas de vehículos.

Que el presupuesto oficial para contratar servicio de sellado de grietas y fisuras asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.515.000,00).

Que cuando la operación sea superior a veinte (20) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo vital y móvil se hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber: INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios para “Realizar el sellado de grietas y fisuras de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ARTICULO 1: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2024 para el día 19 de noviembre de 2024 para “Realizar el sellado de grietas y fisuras de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla”.

ARTÍCULO 2: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se agrega como ANEXO I y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se agrega como ANEXO II e integran el legajo de este llamado.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de precios asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100

(\$15.515.000,00), cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 4º: Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a Concurso de Precios se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a concurso de precios es la de realizar el sellado de grietas y fisuras de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

La fecha de apertura del presente llamado es el día 19 de noviembre de 2024.

El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: compras@lacriolla.gob.ar.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS, sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 29 de NOVIEMBRE del 2024, a las 10:00 Horas.

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del concurso de precios N° 008/2024.

ARTICULO 7º: Invítase a participar del concurso de precios N° 03/2023, a las siguientes empresas: a) TCT SA, C.U.I.T. 30-68877295-4, Colón 613 - Concordia - Entre Ríos, E-mail: ttsacontable@gmail.com; b) REM SA, C.U.I.T. 30-71596101-2, Río Calchaquí S/N – La Criolla – Entre Ríos, E-mail: remsagerencia@gmail.com y c) CONKRET S.A., C.U.I.T. 33-71086714-9, Avellaneda N° 282, Concordia, Entre Ríos, E-mail: guarani.tecnica@gmail.com.

ARTICULO 8º: El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros

ARTICULO 9º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos